

RESOLUCIÓN N° 78/25



ACTA N° 29/25.

Municipio 18 de Mayo, Martes 12 de Agosto de 2025.

VISTO: que el Municipio no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para aprobar la rendición del **FONDO PERMANENTE MENSUAL MUNICIPIO 18 DE MAYO**;

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del Artículo N° 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo";

II) que el mismo "se utilizó de acuerdo con lo que establece la Resolución N° 71/2025;

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

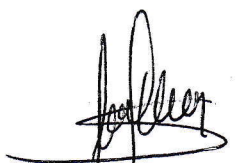
EL CONCEJO DE MUNICIPIO 18 DE MAYO

RESUELVE:

1.- APROBAR la Rendición de Gastos del **Fondo Permanente** del Municipio 18 de Mayo correspondiente al período comprendido desde el día 10 al día 31 de Julio, **por un importe total de \$ 53.708,63** (pesos uruguayos cincuenta y tres mil setecientos ocho con sesenta y tres).

2.- COMUNIQUESE a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Gerencia de Área Contaduría, Oficina Delegados del Tribunal de Cuenta de la República, Oficina de Auditoría Interna y Secretaría de la Dirección General de Descentralización y Participación.

3.- POR Secretaría del Municipio, publíquese en el Sitio Web del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y procédase a su archivo.


Juan Cervini
ALCALDE


FIRMA CONCEJAL
Blanco


FIRMA CONCEJAL
Diego Correa

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

ES COPIA FIEL 8586